Ministerio Público

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

ACLARACIÓN 03

Asunción, 30 octubre de 2013

Señores:

Presente

Ref: Precalificación Nacional de Empresas Constructoras para la "Construcción de la Sede Regional del Ministerio Público en la Ciudad de Pedro Juan Caballero".----------

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. a fin de remitir la Aclaración Nº 03 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación mencionada, en atención a las consultas realizadas por potenciales oferentes:

CONSULTA

Me dirijo a usted, a fin de solicitar la eliminación de la expresión **DE USO ADMINISTRATIVO** en el apartado 3-Experiencia {específica en Obras-numeral 3.2, en razón de que la naturaleza del uso de una obra no necesariamente plantea una dificultad distintiva insalvable en un contrato de obra. Estructuralmente una obra de uso administrativo y cualquier otra obra de uso diferente (hotel o departamentos) no plantean diferencias. La distinción se define en el equipamiento y aun así las diferencias no son extremas, como para plantearla en términos de descalificación.

Por, lo expuesto ruego que donde se establecen las experiencias mínimas- literal A:

3.2. A- Construcción de un edificio **de USO ADMINSITRATIVO** en al menos 5 (cinco) niveles con una superficie mínima de 8000 m2, se permita dejar la definición del requisito en los siguientes términos:

3.2. A- Construcción de un edificio en al menos 5 (cinco) niveles con una superficie mínima de 8000 m2.

RESPUESTA

Ver Adenda N° 4.-

Atentamente,

Ministerio Público
República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Econ. Guido Burgos E.
Director
Ministerio Público